



Resolución Directoral

N° 0054-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P04225-V y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0892-91-AG-OA-OPER de fecha 26 de agosto de 1991(a fojas 62), otorga Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a favor de los ex trabajadores entre ellos a doña INAGRESA VELA SANDOVAL, por veinte (20) años, cinco (05) meses y cinco (05) días, de servicios prestados para la Administración Pública, a partir del 12 de febrero de 1991;

Que, a través de la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 90), se acredita el fallecimiento de doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL, acaecido el 07 de julio de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL;

Que, con Constancia Certificada N° 1585-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP, de fecha 26 de noviembre de 2018 (a fojas 92), se acredita que doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL, registro hasta el mes de julio 2018, el importe mensual de S/. 1,184.93, incluida el aguinaldo y siendo excluida de la planilla de pensiones en el mes de agosto 2018;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 0882-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 94), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía de la ex pensionista doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL, a partir de la fecha de fallecimiento del 07 al 31 de julio de 2018, equivalente al importe total de S/. 707.94 (SETECIENTOS SIETE CON 94/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;



De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, doña **INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL**, acaecido el 07 de julio de 2018.

Artículo 2°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobró en exceso, de la Pensión Mensual Nivelable por Cesantía de doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL, por el importe de S/. 707.94 (SETECIENTOS SIETE CON 94/100 SOLES), correspondiente al período del 07 al 31 de julio de 2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017354790 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña INAGRESA DE JESUS VELA SANDOVAL y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos